

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-84-033 DE 10 DE FEBRERO DE
1984, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de julio de 1983 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPAÑIA ANONIMA EL COMERCIO";

QUE el señor José Thome Amador, con el patrocinio del doctor Hernán León G., en su calidad de Presidente encargado de la Gerencia General de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración autoriza a las personas que a continuación se mencionan para que intervengan en el aumento de capital de la Compañía:

Nombre	Nacionalidad	Resolución N°	Fecha
Doris Cashmore de Mantilla	estadounidense	53	Enero 18/1978
Consuelo Mantilla de Thome	estadounidense	490	Septiembre 5/1980
Michael Jay Gregg Mantilla	estadounidense	710	Septiembre 23/1983
Diane Marie de Quiqueran Beaujeu Mantilla	estadounidense	93	Febrero 6/1984

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.83.602 de 13 de diciembre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-073 de 13 de febrero de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "COMPAÑIA ANONIMA EL COMERCIO" por (\$40'710.000,00) CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$176'410.000,00) CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SUCRES 00/100, dividido en 17'641.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$10,00) diez sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

1978
9 SEP 83

231
23

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de diciembre de 1952 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura, se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

DJ-CA
EAdB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 33 del Registro Industrial, tomo 16.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. EL REGISTRADOR.-

Hustavo Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL